



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 15 de junio de 2021.

Número 70

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO mediante el cual se convoca a Postores del poblado "MORELOS" del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, Expediente 236/2009. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-530 mediante el cual se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO LXIV-532 mediante el cual se reforman los artículos 14, fracciones VII y IX; 16, y 19, fracción X, de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas..... 5

DECRETO LXIV-533 mediante el cual se adiciona el artículo 115 Bis, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas..... 6

DECRETO LXIV-534 mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII y se adiciona la fracción XIV, del párrafo 2 del artículo 6, de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas..... 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 021 mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N036-2021**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de las Escotaduras en el Barrote del Estero el Camalote, Primera Etapa, en la Zona Sur del Estado De Tamaulipas"..... 7

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-78/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatura por motivo de fallecimiento, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el cargo de Regiduría 10 Propietaria, como integrante de la planilla registrada para contender en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO No. IETAM-A/CG-79/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre la cancelación parcial de la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México, para contender al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-80/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre la cancelación de la fórmula a diputaciones del Distrito 17 El Mante y la cancelación parcial de la planilla al Ayuntamiento de Altamira, registradas por el Partido Fuerza por México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-81/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación del Secretario del Consejo Distrital 21 Tampico, propuesto por la Presidencia del Consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-82/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación del Secretario del Consejo Municipal de Matamoros, propuesto por la Presidencia del Consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 4/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la aprobación para la expedición de Copias Certificadas Digitales (CCD), como servicio opcional para los justiciables, a través del Tribunal Electrónico..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos por medio de la Educación Física;

X. a XXX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2021.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Mónica Bautista Rodríguez**, Secretaria.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 236/2009
POBLADO: “MORELOS”
MUNICIPIO: ANTIGUO MORELOS
ESTADO: TAMAULIPAS

SE CONVOCA A POSTORES

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, dentro de los autos del juicio agrario 236/2009, promovido por **MA. GUADALUPE RICO GODÍNEZ Y OTRO**, en contra de **FORTINO RICO GODÍNEZ Y OTRO**, y a fin de dar cumplimiento al resolutivo CUARTO de la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, toda vez que ordena la venta de las parcelas número **30 Z-1 P-1/3, 23 Z-1 P-1/3 y 22 Z-1 P-1/3**, ubicadas en el ejido “**MORELOS**”, municipio de Antigua Morelos, Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 474 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, por tanto se convoca para realizar la **primera almoneda** la que deberá celebrarse a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 191 de la Ley Agraria y 470, 472, 473, 474, 475 y 476 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles,

se ordena anunciar por **primera almoneda** la venta de las parcelas número **30 Z-1 P-1/3, 23 Z-1 P-1/3 y 22 Z-1 P-1/3**, ubicadas en el ejido "MORELOS", municipio de Antiguo Morelos, Estado de Tamaulipas, por ende se hace del conocimiento de los postores que según avalúo realizado por el Arquitecto **ALAN JESÚS SALDIVAR CAVAZOS**, el valor comercial de las citadas parcelas es de **\$943,213.59 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.)** por lo tanto se convoca a postores por medio de edictos que deberá publicar la parte actora por dos ocasiones de cinco en cinco días antes del doce de febrero del dos mil veintiuno, en uno de los diarios de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la oficinas de la Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Salón de Actos Ejidales ubicado en el poblado que nos ocupa y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles del conocimiento que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1113 esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en esta Ciudad Capital, debiendo los postores exhibir billete de depósito a favor de este Órgano Jurisdiccional, que ampare el valor comercial de las parcelas antes mencionadas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Abril del 2021

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-530

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 79.- Se deroga.

Artículo 80.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-532

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES VII Y IX; 16, Y 19, FRACCIÓN X, DE LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 14, fracciones VII y IX; 16, y 19, fracción X, de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 14.- La ...

I. a la VI. ...

VII. Fiscalía General de Justicia del Estado;

VIII. Sistema ...

IX. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Por ...

ARTÍCULO 16.- La Comisión Interinstitucional será presidida por el Fiscal General de Justicia del Estado, y el Secretario Técnico responsable será el titular de la Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto y de Violaciones a Derechos Humanos.

ARTÍCULO 19.- La ...

I. a la IX. ...

X. Recopilar con la ayuda de la Fiscalía General de Justicia del Estado y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de los programas en la materia. Dicha información deberá contener:

a) y b) ...

XI. a la XV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-533

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 BIS, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 115 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 115 BIS.- Las instalaciones sanitarias referidas en el artículo que antecede, deberán contar con un espacio habilitado para que mujeres y hombres realicen el cambio de pañal a niñas y niños en edad de primera infancia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-534

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XII y XIII y se adiciona la fracción XIV, del párrafo 2 del artículo 6, de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6.

1. Se...
2. Las...

I. a la XI. ...

XII. Las agencias gubernamentales coadyuvarán para que sea más eficiente la administración pública estatal y municipal;

XIII. Se promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación para abatir la corrupción administrativa y propiciar el beneficio para la sociedad; y

XIV. Verificará que la regulación cuente con perspectiva de género.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 021

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N036-2021**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE LAS ESCOTADURAS EN EL BARROTE DEL ESTERO EL CAMALOTE, PRIMERA ETAPA, EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N036-2021	\$2,000.00	24/06/2021	22/06/2021 10:00 horas	22/06/2021 11:00 horas	30/06/2021 12:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de las Escotaduras en el barrote del estero El Camalote, primera etapa				05/08/2021	149	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE JUNIO DEL 2021.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 4/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la aprobación para la expedición de Copias Certificadas Digitales (CCD), como servicio opcional para los justiciables, a través del Tribunal Electrónico.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, está a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado, quien cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

SEGUNDO.- Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia...".

TERCERO.- Que mediante Decreto número LXI-892 de fecha veinticinco de agosto de dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial el diecisiete de septiembre del mismo año, se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica avanzada por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos autónomos, los ayuntamientos, sus dependencias y entidades, así como de los particulares, a fin de agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan.

CUARTO.- Que el artículo 26 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas, señala que: "Las partes pueden pedir copias certificadas de los negocios en que intervienen, las que pueden obtenerse del expediente físico o mediante impresión cuando obren en el Expediente Electrónico. Las copias se darán sin necesidad de citación de la contraria, pero únicamente con autorización judicial, en la inteligencia, de que nunca se expedirá solamente parte del documento o actuación que se solicita, sino siempre de su totalidad. Si se pide copia de una resolución que ha sido revocada o modificada posteriormente mediante cualquier recurso, o declarada nula o de nombramiento de albacea, depositario, interventor, o cualquier otro auxiliar de la administración de justicia, que hubiere sido removido de su cargo, al expedirse deberán hacerse constar de oficio esas circunstancias en la propia copia. Al Secretario o quienes los sustituyan, que no inserte la constancia se le impondrá la corrección disciplinaria correspondiente".

QUINTO.- Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala en su fracción I, incisos H) y L) que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia se integra con fondos propios constituidos por el importe de los derechos por la expedición de copias certificadas y el importe de los derechos por los servicios electrónicos y tecnológicos que proporcione el Poder Judicial del Estado.

SEXTO.- Que el artículo 3º del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, establece como definición de Expediente Electrónico, al conjunto de documentos digitalizados, promociones electrónicas, constancias actuariales y resoluciones realizadas en los sistemas de gestión del Poder Judicial, almacenados en sus bases de datos, constituyendo una copia electrónica fiel y exacta de los textos del expediente físico, por lo que éste prevalecerá sobre dicha copia.

Dicho lo anterior, tales documentos referidos que forman parte del Tribunal Electrónico, están compuestos por hojas en formato digitalizado, que constituyen el equivalente a hojas de papel.

SÉPTIMO.- Que en el párrafo tercero, de la fracción I, del artículo 59, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se hace referencia a las tarifas de los derechos por concepto de certificación de expedientes judiciales, estableciéndose el cobro de acuerdo al número de hojas y el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

OCTAVO.- Que la incorporación de la impartición de justicia en línea al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, sigue dando resultados satisfactorios a los justiciables. De esta forma, los sistemas electrónicos se han posicionado como parte fundamental para garantizar un servicio judicial más cercano y expedito a la ciudadanía. Además, en este periodo de pandemia provocada por la Covid-19, se ha establecido de forma preponderante un esquema de trabajo de impartición de justicia en línea, que ha tenido como prioridad, dar la adecuada protección al derecho a la salud y tomar medidas tendentes a lograr un derecho de acceso a la justicia, lo que ha generado resultados favorables en la protección de ambos derechos. Toda vez, que se han implementado el Protocolo de Certificados de Depósitos y Servicios de Manera Electrónica, el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones públicas y privadas, el Acuerdo General 16/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que se publiquen las notificaciones por estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado y el Sistema de Asistencia Virtual respecto al cumplimiento de las personas procesadas en libertad bajo caución, entre otros.

NOVENO.- Ante esta situación, resulta trascendente incrementar la posibilidad de acceso a la justicia a los gobernados, que aunado a evitar concentración de personas en los órganos jurisdiccionales ante la actual pandemia provocada por el Covid-19, existen medidas que deben permanecer ante un proceso de modernización, que deben ser adaptadas al contexto y tradición jurídica e incorporarlas a la práctica judicial, esto, con la finalidad de aportar importantes beneficios a los gobernados e instituciones públicas, buscando generar condiciones que permitan hacer más efectiva la provisión de trámites, servicios y procedimientos públicos, que faciliten la interacción entre esta Judicatura y los justiciables. Así, en el tema de copias certificadas digitales, estas deben entenderse como un documento integrado por hojas digitales que compila las constancias procesales obtenidas del expediente electrónico, el cual deberá contener elementos de verificación y encontrarse certificado por el servidor judicial competente que goce de fe pública. Dicho documento al contener la firma electrónica, tendrá la misma validez y efectos jurídicos que los que se encuentran autenticados por las firmas autógrafas, de la autoridad judicial correspondiente, por lo que será un servicio opcional para los justiciables.

Dicho lo anterior, este Consejo estima que la expedición de copias certificadas por tal vía, resulta trascendental para el avance en el acceso a la justicia y la modernización a través del Tribunal Electrónico en los órganos jurisdiccionales.

Por lo expuesto y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición de Copias Certificadas Digitales (CCD) a través del Tribunal Electrónico, como servicio opcional a los justiciables.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales de esta Judicatura a expedir CCD a través del Portal del Tribunal Electrónico, mediante el siguiente procedimiento:

A) Solicitud, pago y trámite de CCD. Las partes deberán contar con acceso al Tribunal Electrónico, en donde se deberá acceder al módulo de solicitud de CCD, en el cual habrá un formato que deberá contener, al menos los siguientes campos:

I. Juzgado al que se le solicitará la copia certificada de manera digital;

II. Número de expediente y tipo de juicio/procedimiento;

III. Especificación de las CCD que se solicitan;

IV.- El fin por el que se usará dicha copia certificada (lo cual se hará de manera detallada, y en caso que no sea así, el juzgado prevendrá al solicitante para que especifique de manera clara el uso que se le dará).

Una vez lo anterior, se fijarán opciones con relación al número de hojas digitales y el monto que corresponde al costo de las CCD, por lo que el usuario deberá señalar el número de hojas que solicitará. Por lo tanto, será responsabilidad del usuario, verificar y contabilizar en el expediente electrónico el número de hojas digitales que

solicitará. Hecho lo anterior, se efectuará el pago de las mismas a través del Tribunal Electrónico, generándose el respectivo recibo electrónico.

El costo de las copias certificadas digitales, será establecido por la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, conforme a lo señalado en el párrafo tercero, de la fracción I, del artículo 59, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de acuerdo al número de hojas digitales que se soliciten para su certificación del expediente electrónico, más una tarifa única por el servicio digital prestado.

Hecho lo anterior, el solicitante hará la promoción respectiva al juzgado del que se requieren las copias certificadas digitales, anexando al mismo el recibo de pago, a efecto de que éstas le sean expedidas de algún asunto de su competencia, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en los ordenamientos legales de la materia; asimismo, cuando el órgano jurisdiccional advierta que el pago realizado no corresponde al monto del número de hojas digitales de las copias certificadas digitales que se solicitan, se le prevendrá al usuario, a efecto de cumplir con el pago restante; por otra parte, en caso que el órgano jurisdiccional advierta que el monto de lo pagado, es superior a lo solicitado, dará aviso al Fondo Auxiliar, para los trámites correspondientes.

Una vez que la expedición de copias certificadas digitales sean autorizadas por el órgano jurisdiccional correspondiente, el Secretario de Acuerdos o el servidor judicial autorizado para tal efecto, procederá a la generación de un documento PDF, mismo que se integrará con las constancias procesales en hojas digitales que se hayan requerido.

En caso, que se advierta que alguna de las constancias sea ilegible, se le regresará el monto de lo pagado al solicitante.

No se expedirán copias certificadas de manera digital en los procesos que, debido a su antigüedad, no se encuentren totalmente digitalizados, es decir, únicamente se expedirán de aquellos en los cuales las constancias de los expedientes se encuentren integrados-incorporados totalmente en el Tribunal Electrónico.

B) Seguridad de las copias certificadas digitales. Para efectos de seguridad y autenticación, las hojas digitales deberán llevar insertas el sello electrónico del órgano jurisdiccional respectivo, la firma electrónica del Juez, Secretario de Acuerdos o servidor judicial que las certifica, los números de folio, un código de validación y el Código QR, por lo que, si llegará a faltar uno de estos elementos, no tendrá validez la copia certificada digital.

Aunado a esto, la constancia de certificación de las copias certificadas digitales se encontrará siempre al final, y sin esta certificación, no tendrá validez, por lo que necesariamente, se asentará:

I. Lugar, día y hora;

II. Nombre y firma electrónica del juez y/o secretario o servidor judicial habilitado que certifica;

III. Modalidad de la manera en cómo se solicitó. Refiriendo que se realizó vía Tribunal Electrónico;

IV. El nombre del receptor, del usuario del Tribunal Electrónico o quien se le expide la copia certificada digital;

V. Temporalidad para el uso de las copias certificadas digitales (que será de treinta días naturales);

VI.- Finalidad para la que se solicitan;

VII.- Número de folio;

VIII.- Código validación y Código QR;

IX.- Descripción de constancias y número de fojas que integran las copias certificadas digitales expedidas.

C) Verificación de las copias certificadas digitales. Para verificar la autenticidad de las copias certificadas digitales que hayan sido autorizadas y expedidas, cualquier persona podrá ingresar al portal del Tribunal Electrónico (<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>), donde habrá un apartado de consulta denominado "VALIDACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DIGITALES". Una vez introducido el código de validación, y previo el llenado de un formulario obligatorio, el sistema de verificación arrojará la información relativa a la generación y contenido de las copias certificadas digitales que se pretenden autenticar, misma que deberá contener, al menos, los siguientes datos: la fecha de creación, el código de validación, temporalidad, fin por el que se solicitaron, el número de páginas y una descripción de las constancias procesales unificadas o compiladas. También, se podrá verificar la autenticidad de las CCD, a través del Código QR, mediante la aplicación electrónica respectiva.

D) Entrega de las copias certificadas digitales. Ésta se realizará por medio del Tribunal Electrónico, esto en el caso que la parte que solicita cuenta con autorización para acceder al expediente electrónico. En ese caso, el sistema tendrá un módulo especial denominado "COPIAS CERTIFICADAS DIGITALES", donde el usuario podrá consultar, descargar e imprimir las copias certificadas digitales solicitadas y autorizadas por el órgano judicial correspondiente en formato PDF. En la inteligencia de que tendrán una temporalidad y fin específico para su uso, en consecuencia, si se usa fuera de tiempo o para otro fin, no tendrán validez. Una vez autorizada la expedición de las copias certificadas digitales por el órgano jurisdiccional correspondiente y que se hayan satisfecho, en su caso, los requisitos exigidos, se procederá a su entrega al solicitante en el Tribunal Electrónico.

E) Comunicación entre los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado. En el caso de las comunicaciones entre los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos, deberá privilegiarse el envío de copias certificadas digitales y el órgano receptor será el encargado de proceder a la impresión de la documentación que requiera.

F) Documentos para ser acompañados con otras autoridades. Si alguna autoridad requiere copias certificadas de algún expediente judicial y/o documentos anexos al mismo, se privilegiará el envío de Copias Certificadas Digitales, mediante documento "PDF" en archivo almacenado en medios externos o en formato impreso, de acuerdo con los ordenamientos que resulten aplicables.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Informática, a efecto de que realice las gestiones conducentes para que se implementen las acciones necesarias para cumplir con el presente Acuerdo; así como para que capacite a los órganos jurisdiccionales y autoridades para tal fin. De igual manera, se instruye a la Dirección del Fondo Auxiliar, a efecto de precisar conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, el costo de este servicio.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del lunes veintiocho de junio del presente año.

QUINTO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así como al Secretario General de Gobierno del Estado, al Fiscal General de Justicia del Estado, al Encargado del Instituto de Defensoría Pública, a la Titular del Registro Civil del Estado, al Titular del Instituto Registral y Catastral en el Estado y al Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado, para los efectos legales conducentes; igualmente, a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 8 de Junio de 2021.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 15 de junio de 2021.

Número 70

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3234.- Expediente Número 00132/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3607.- Expediente Número 00002/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	11
EDICTO 3235.- Expediente Número 00423/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3608.- Expediente 00003/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11
EDICTO 3236.- Expediente Número 00168/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3609.- Expediente 014/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	12
EDICTO 3397.- Expediente 0162/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3730.- Expediente Número 00080/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3557.- Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3731.- Expediente Número 00511/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3558.- Expediente Número 00917/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3732.- Expediente Número 00673/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3559.- Expediente Número 00437/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3733.- Expediente Número 00425/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3560.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3734.- Expediente Número 00209/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3561.- Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3735.- Expediente Número 00609/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3562.- Expediente Número 00018/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3736.- Expediente Número 00860/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 3563.- Expediente Número 00204/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3737.- Expediente Número 00384/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3564.- Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3738.- Expediente Número 00443/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3565.- Expediente Número 00751/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3739.- Expediente Número 00495/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3566.- Expediente Número 00776/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3740.- Expediente Número 00350/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3605.- Expediente Número 00167/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10	EDICTO 3741.- Expediente Número 00362/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3606.- Expediente 00001/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11	EDICTO 3742.- Expediente Número 00392/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
		EDICTO 3743.- Expediente Número 00421/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3744.- Expediente Número 00425/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 3769.- Expediente Número 00102/2021 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	28
EDICTO 3745.- Expediente Número 487/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 3770.- Expediente Número 0358/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	28
EDICTO 3746.- Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 3771.- Expediente Número 00658/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3747.- Expediente 1016/2011, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 3772.- Expediente Número 795/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión).	29
EDICTO 3748.- Expediente Número 00516/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3773.- Expediente Número 01200/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 3749.- Expediente Número 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3774.- Expediente Número 00520/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Arrendamiento.	30
EDICTO 3750.- Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3775.- Expediente 00030/2021, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	31
EDICTO 3751.- Expediente Número 00605/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3776.- Expediente Número 0007/2021, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	31
EDICTO 3752.- Expediente Número 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 3753.- Expediente Número 00141/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3754.- Expediente Número 00319/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 3755.- Expediente Número 00334/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3756.- Expediente Número 00545/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 3757.- Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3758.- Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 3759.- Expediente Número 00540/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3760.- Expediente Número 00269/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3761.- Expediente Número 00157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3762.- Expediente Número 00034/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	25		
EDICTO 3763.- Expediente Número 664/2019, relativo al Juicio Sumario.	25		
EDICTO 3764.- Expediente Número 1034/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26		
EDICTO 3765.- Expediente 01059/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 3766.- Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	27		
EDICTO 3767.- Expediente Número 0473/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 3768.- Expediente Número 0058/2021 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. JOSEFINA BÁEZ AMARO, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: Andador Palmas número 105 entre las calles de Eucalipto y Av. Palmas de la colonia La Florida de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600 con superficie de 85.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.940 mts2 colindando con lote 7; AL SUR: en 5.940 mts2 colindando con Andador Palmas; AL ESTE: en 15.00 mts2 colindando con lote 12; AL OESTE: en 15 mts2 colindando con lote 14.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 17 de marzo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

3234.- Mayo 25, Junio 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JOSÉ CRUZ BALDERAS MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: calle Hidalgo número 626, esquina con calle Aldama del Fraccionamiento Jardines de

Champayan de Altamira, Tamaulipas con superficie de 106.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Hidalgo en 6.750 mts2; AL SUR: con lote 14, en 6.750 mts2; AL ESTE: con lote 16 en 17.500 mts2; AL OESTE: con calle Aldama en 17,500 mts2.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3235.- Mayo 25, Junio 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00168/2021, promovido por ANA LAURA RUBIO SÁNCHEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Nicolás Valenzuela Numero 606-2 entre Laguna del Chairel y Circuito Miramar en el Fraccionamiento Villas del Mar (Colonia Manuel R. Díaz) en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de mayo del dos mil veintiuno.- DOY FE.

Juez, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3236.- Mayo 25, Junio 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0162/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por la Ciudadana BLANCA FLOR CASTILLO VÁZQUEZ, para acreditar la posesión que detenta respecto al bien inmueble identificado como lote número 2, de la manzana 3, ubicado en Carretera De La Industria, de la colonia Monte Alto, del municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, con una superficie de 771.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.50 metros lineales con Gabriel Castillo Salazar; AL SUR en 40.50 metros lineales con Ernesto Rubio; AL ESTE en 18.75 metros lineales con Autopista Tampico-Altamira y AL OESTE en 20.00 metros lineales con María Concepción Del Pino Castillo, y sus construcciones en el edificadas.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados de este Juzgado.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

3397.- Junio 1, 8 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GELACIO BOTELLO PECINA Y COLUMBA FLORES HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle C-2, número 303-B, lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Los Prados,

en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 47.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: en 1.50 metros, con área común de acceso; AL NOROESTE: en 3.20 metros con área común del edificio; AL SURESTE: en 1.85 metros con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SURESTE: en 2.85 metros con área privativa de terreno del mismo departamento; AL NORESTE: en 8.00 metros con departamento 303 A, muro medianero de por medio; AL NORESTE: 1.00 metros con área común de acceso; AL NORESTE: en 2.90 metros con área común del edificio; AL SUROESTE: en 10.81 metros con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUROESTE: en 1.10 metros con área privativa de terreno del mismo condominio; Abajo: con cimentación; Arriba: con departamento 303-D.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18041 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$249,682.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

3557.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00917/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ y en contra de CLAUDIA MORALES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 43868 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dos mil doce, del municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: departamento en condominio, lote cuatro, edificio cuatro, departamento a, manzana 12, ubicado en la calle Lima número 206-A, Conjunto Habitacional Vertical Los Mangos, Etapa IV, Colonia Guadalupe Victoria, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con departamento B, compartiendo con esta el muro que los divide, la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación, AL SUR; en 10.40 metros (diez metros cuarenta centímetros, con edificio tres. AL ESTE; en 4.98 metros, (cuatro metros noventa y ocho centímetros, con área común.- AL OESTE; en dos medidas, la primera de 2.80 con área de estacionamiento que da a la calle Lima y la Segunda en 2.18 metros con pasillo de circulación.- Arriba con departamento C.- Abajo; con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada M 12 (manzana 12) lote cuatro, una superficie privativa de 24.17 m², (veinticuatro metros diecisiete decímetros cuadrados) indiviso: 0.172%, Clave Catastral: 04-01-16-012-019, con un valor de \$267,762.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

3558.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de abril del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00437/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la actual cesionaria de los derechos litigiosos del presente Juicio BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS MANUEL IZAGUIRRE NIETO Y LUCILA BANDA JIMÉNEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Mango número 107, departamento 13, lote 13, manzana 46, Condominio Santa Cecilia Colonia Del Bosque del municipio de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, propiedad de Luis Manuel Izaguirre Nieto y Lucila Banda Jiménez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 12.56 00 m con lote 12, AL SUROESTE en 12.56 m, con lote 14, AL SURESTE en 6.85 m, con lote 20, AL NOROESTE en 6.85, con Privada Mango, con una superficie privativa de 86.02 m², superficie de construcción de 78.855 m², y un proindiviso de 8.423%, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 53676 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$851,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de

las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: adrianlara68@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 15 de abril de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3559.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de

fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO MENDOZA ORTEGA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Nudo de Pescador número 220, vivienda 10, manzana 03, condominio 03, del Conjunto Habitacional también conocido como Fraccionamiento Laguna Florida, C.P. 89607 de Altamira, Tamaulipas entre las calles Carranza y Cerrada, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción 3era, Finca Número 7623, de fecha 05 de julio de 2008, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.03 m con vivienda 11 del mismo condominio; AL ESTE: 4.40 m, con vivienda 37 del condominio 2 de la misma manzana, AL SUR: 10.03 m, con vivienda 9 del mismo condominio, AL OESTE: en 4.40 m, con área común del mismo condominio, la porción que le corresponde por porcentaje de indivisos a las viviendas con superficie de terreno, 44.52 m², es de 2.17391%.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE JULIO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin

de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: sandraestevez_legal@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 29 de abril de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3560.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00692/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, con el mismo carácter en contra de GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MA. DEL ROSARIO SÁNCHEZ FLORES, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Almendro, número 136, lote 21-A, de la manzana 3, del Fraccionamiento denominado "Arboledas V" de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 05.20 metros con lote 10, AL SUR en 05.20 metros con calle Almendro, AL ESTE en 15.00 metros con lote 21, muro medianero de por medio, AL OESTE en 15.00 metros con lote 22, superficie total de 78.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 85790, de fecha 18 de diciembre del 2020 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que

se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: sandraestevez_legal@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 16 días del mes de abril de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3561.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Licenciados Noelia Del Carmen Alvarado Garcia y David Emigdio Quintero Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de abril del año (2021) dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00018/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RAÚL HERNANDEZ MOCTEZUMA Y BEATRIZ LÓPEZ AGUILLON, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle C-5, número 429, lote número 5-A, de la manzana 22, del Fraccionamiento denominado "Arboledas V", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 72.00 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts con el lote 5; AL SUR en 15.00 mts con el lote 6; AL ESTE en 4.80 mts con los lotes 23-A y 24; y AL OESTE en 4.80 mts con la calle C-5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 22271 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en primer almoneda, por la suma de \$313,000.00 (TRECE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$469,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de (07) siete en (07) siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en las instalaciones de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA.- Testigo de Asistencia, LIC. DAVID EMIGDIO QUINTERO MARTÍNEZ.

3562.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno y veinte de abril del año dos mil veintiuno siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00204/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA MEDINA RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MARTIN GARCIA DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Bambú 5654, del Fraccionamiento El Nogal, en esta ciudad, descrito como lote número 28, manzana 19, con una superficie de terreno 104.00 metros cuadrados y de construcción 56.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 29; AL SUR: 16.00 metros con propiedad privada; AL ESTE, 6.50 metros con calle Bambú; y AL OESTE: 6.50 metros, con lote 27, y valuado por los peritos en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de

\$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, misma que se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/83882385085?pwd=a2toMkdGMU42NFBNYTM1TTNTUFRPdz09>.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3563.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REY DAVID MÉNDEZ GARCIA Y VERÓNICA HERNANDEZ CONTRERAS DE MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Apodaca número 1131, del Fraccionamiento Los Ciruelos y/o Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 48, manzana 73, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 47 de la misma manzana; AL SUR, 17.00 metros con lote 49; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 19 de la misma Manzana; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Apodaca de la misma manzana; y valuado por los peritos en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta, que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/82048158593?pwd=eVZ5amZZYnk3dHE0cmtVR0dQS3ZyQT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de Mayo de 2021. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3564.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00751/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de LEOBARDA BAUTISTA SANTIAGO, la Titular de este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 42 de la manzana 57 de la calle Privada Olivo número 320, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los datos de la Finca 214111 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/84988945668?pwd=Y211RmhoTGxPTWF3TGVIKRG5TdMVRZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3565.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00776/2009, promovido por el Lic. Carlos Guerrero Gómez y continuado por la Lic. María Maura De La Cruz Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de GUTEMBERG GONZÁLEZ TIJERINA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 01, manzana 04, ubicada en calle Morelia, condominio número 11, del Fraccionamiento los Muros II, actualmente Finca 163409 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (15) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84988945668?pwd=Y211RmhoTGxPTWF3TGVIKRG5TdMVRZz09.->

[GxPTWF3TGVIKRG5TdMVRZz09.-](https://us02web.zoom.us/j/84988945668?pwd=Y211RmhoTGxPTWF3TGVIKRG5TdMVRZz09.-) Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3566.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. CONCEPCIÓN HERNANDEZ GALVÁN, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Capitán Emilio Carranza número 903 letra C, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3605.- Junio 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00001/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico denominado "Los Nogales" ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 208.00 mts, con Propiedad de Jesús Nava y Jaime García Maldonado, (del punto 2 al punto 3). 96.50 mts, con canal el Sotol (del punto 3 al punto 4). 263.50 mts, con propiedad de Jaime García Maldonado (del punto 4 al punto 5), AL SUR.- 171,00 mis, con Terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 6 al punto 7), 47.50 mis, con propiedad de Nieves Bermúdez (del punto 7 al punto 8), 87,30 mis, con propiedad de Nieves Bermúdez 3 del punto 8 al punto 9), 68.50 mts, con Canal el Sotol (del punto 9 al punto 10) y 200 mts, con propiedad de Jase Patricio Aguilar Bermúdez y Paulina Aguilar Bermúdez (del punto 10 al punto 1), AL ESTE.-109.50 mts, con propiedad de Hermanos Bermúdez Guzmán, AL OESTE - 144.00 mis, con terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 5 al punto 6). Superficie: 5-96-12.00 has.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3606.- Junio 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 209.00 mts, con Propiedad de la Familia Guerrero Mares, AL SUR.- en línea quebrada 194.85 mts, con propiedad de Eulalia Reyes y con propiedad de Pedro Martínez Ruiz, AL ESTE.- en línea diagonal 160.00 mts, con propiedad de Ignacio Bermúdez Luna, AL OESTE.- 154.70 mts, con propiedad de Hermanos Luna Castillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3607.- Junio 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00003/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. MA. DULCE LUNA JARAMILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico desde hace más de 50 años, ubicado en municipio de Jaumave, Tamaulipas: denominado "Sotol Viejo" el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Ubicación: municipio de Jaumave, Tamaulipas, superficie: 00-79-29.00 Has medidas y colindancias: AL NORTE.-117.00 m. con Ignacio Bermúdez Luna, AL SUR.- en línea quebrada con 30.00 m. y 69.00 respectivamente con Familia Guerrero Mares, AL ESTE.- 61.00 m. en línea diagonal con Ignacio Bermúdez Luna, AL OESTE.- 91.50 m con propiedad de Oscar Hernández Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3608.- Junio 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 014/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ABELARDO GARZA GARCIA, en fecha 17 de mayo del año 2021, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en Interponer el procedimiento de Información Ad-Perpetuam, a fin de que judicialmente se declare que se ha convertido en propietario a virtud de la consumación a su favor de la Usucapión respecto de un solar urbano, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con superficie de 224.00 metros cuadrados, delimitado con los siguientes linderos: AL NORTE: 16.70 metros con propiedad de Jesús Saldivar López González; AL SUR: en 16.70 metros con calle Abasolo; AL ESTE: en 13,400 con calle Mier y AL OESTE: en 13.400 con Ma. Eleonora Alcocer López y Jesús Salvador López González.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 20 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3609.- Junio 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de mayo del dos mil veintiuno, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00080/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Jorge Luis Danini Obando, en su carácter de nuevo titular de los derechos de crédito, de cobro litigiosos, así como los derechos de Juicio, Remate y Adjudicación y Proceso Judicial en General, en contra del C. VICENTE FELIPE DE JESÚS OCHOA GARCIA, consistente en.

Bien inmueble consistente en un departamento 137-B, del módulo 2, ubicada en el lote 42, manzana 9, calle Canario del Condominio Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.35 m, con Fachada Norte, 1,115 mts con pasillo común, 6.15 mts, con vivienda 3,070 y 1.10 con Fachada Norte, AL SUR en 10.30 mts con Facha Sur, AL ESTE en 2.925 metros con pasillo común y en 3.15 con Fachada Poniente, Arriba con azota, Abajo con vivienda 2-137-A, superficie del terreno 51.00 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 28036, Legajo 561, de fecha 27 de agosto de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$270,000.00.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid- 19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de

la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: rgil740124@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 21 de mayo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3730.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (11) once de mayo del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00511/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN OMAR SILVA ALCALÁ, consistente en.

Bien inmueble identificado como fracción A, del lote 5 (cinco), de la manzana 108 (ciento ocho), de la zona 21 (veintiuno), ubicado en Privada Tancol número 202-A (doscientos dos guion A), de la colonia Loma Bonita, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 114.40 (ciento catorce punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.80 metros, con Privada Tancol; AL SUR: en 8.80 metros con lote 06; AL ESTE: en 13.00 metros con fracción 1 del mismo lote; y AL OESTE: en 13.00 metros con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral Y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos; Finca Número 43584 del municipio de Tampico, Tamaulipas, como Inscripción 2a. y bajo el mismo número quedo inscrita la hipoteca otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria como

inscripción 3a de fecha 16 de enero de 2015, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'189,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado Y. en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL (2021) DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar- Lo anterior es dado el presente a 14 de mayo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3731.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00673/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por inicialmente por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la actual cesionaria de los derechos litigiosos del presente Juicio BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SALVADOR ALBERTO AGUIRRE APODACA, consistente en.

Departamento uno, fracción C de la fracción restante del lote "T-II-III-IV-J-6-4", ubicado en calle Aguascalientes número 1007-A, entre calle Victoria y calle Arenal, de la colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de 65.96 m2,

superficie de construcción privativa de 158.28 m2, superficie indivisa de terreno de 65.96 m2, con un porcentaje de 50%, área total de construcción de 158.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 m, con fracción B, AL SUR: en 11.00 m, con departamento 2, AL ESTE: en 6.00 m, con fracción A, AL OESTE: en 6.00 m, con calle Aguascalientes.- Con los siguientes datos de registro.- Finca Número 42214 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido DE QUE en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que

genere desde este momento la Videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente: adrianlara68@hotmail.com y la parte demandada hugouacjs@gmail.com por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3732.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00425/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de MÓNICA PÉREZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Nogal, número ciento veinticinco, manzana nueve, lote veintiséis del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, con superficie de terreno de 184.05 m2 (ciento ochenta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados) y 85.60 m2 (ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en quince metros con lote veinticinco; AL SUR en quince metros dos centímetros con Avenida Las Palmas; AL ESTE en once metros sesenta y nueve centímetros con calle Nogales y AL OESTE en doce metros ochenta y cinco centímetros con lote uno.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 61539, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, en la suma de \$445,164.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),

precio que resulta ser el resultante de las dos terceras partes del valor avalúo del inmueble de referencia con la rebaja del veinte por ciento como lo prevé el numeral 704 de la codificación en comento; abundando al respecto se precisa que el valor avalúo fue de \$834,684.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); y que las dos terceras partes del mismo es la suma de 556,456.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo de la misma que se rebajó el 20% (veinte por ciento) y que resultó la cantidad en un principio señalada; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de mayo de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3733.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de mayo del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00209/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Cándido Mártir Pérez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES MENCHACA MURILLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11, manzana 37, de la calle De la Montaña, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 631, del Fraccionamiento Valle Soleado, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y una superficie de 36.69 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con calle De la Montaña; AL SUR en 6.00 M.L., con lote 42; AL ESTE 15.00 M.L., con lote 10; AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro bajo la Finca Número 12586, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO

MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/82728786970?pwd=TzFoazhWaVpDMmhSVnlNOW9NREozQT09>, ID de reunión: 827 2878 6970, Código de Acceso: 049289, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos collectdemexico.reynosa,@gmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso (2021), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2021.- C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3734.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de mayo del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00609/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Cándido Mártir Pérez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIZABETH MARQUÉZ LÓPEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Lote 14, manzana 304, de la calle Flor de Mimosa, número 260, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y 41.97 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Flor de Mimosa; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 15; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 27; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 13; Clave Catastral: 31-01-27-415-014; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, Finca Número 55155, bajo la Inscripción 3ª, de fecha 07 de julio del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link:

<https://us02web.zoom.us/j/89502506177?pwd=ZVBVUmJDY3ZJSE8vWHhuTHQyZ3ROQT09>, ID de reunión: 895 0250 6177, Código de acceso: 545236 en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos collectdemexico.reynosa.@gmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3735.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo del año mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00860/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ÁLVARO CHÁVEZ MORALES Y SUSANA CASTILLO LUNA, la Titular de este Juzgado la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 505, de la calle Privada Ciruelo, lote número 10, del Condominio Villa Ciruelo, con una superficie de terreno de 72.00 m2, y una superficie de construcción 38.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.13 metros y 2.87 metros con casa 3, del Condominio Ciprés, AL SUR: 6.00 metros con

Privada Ciruelo, AL ESTE: 12.00 metros con casa 11, AL OESTE: 1.37 y 10.63 metros con casa 9, con los siguientes datos de registro: Finca Número 100145, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3736.- Junio 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA JIMÉNEZ LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO SIERRA PEREZ, asignándosele el Número 00384/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3737.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLAO ALONSO RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JUAN

PABLO ALONSO ROMERO, asignándosele el Número 00443/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de agosto de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

3738.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por los C.C. MATILDE SÁNCHEZ REYES, DANIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ROGELIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SERGIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MA. ESTHER GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00495/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

3739.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE ANTONIO FANJÓN DE CASTRO también conocido como ENRIQUE FANJÓN DE CASTRO Y/O ENRIQUE ANTONIO FANJÓN CASTRO Y ELENA YOLANDA VELA TRUJILLO también conocida YOLANDA VELA TRUJILLO Y/O YOLANDA VELA DE FANJÓN, quienes fallecieron los días veintiseite

de octubre del año dos mil trece y doce de octubre del año dos mil diecinueve, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARTURO JORGE FANJÓN VELA, ENRIQUE FANJÓN VELA Y GERARDO FANJÓN VELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3740.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00362/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal del SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLT, en contra de la C. ADRIANA DE GORORDO ALTAMIRANO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano y construcciones existentes, (uso habitacional) que se identifica como lote 43, de la manzana "U", ubicado en calle Dr. José Sierra Flores, número 215, del Fraccionamiento "Loma Bonita" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 144.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con calle Doctor José Sierra Flores; AL SUR: en 8.00 metros con lote U-08; AL ESTE: en 18.00 metros, con lote u-44 y AL OESTE: en 18.00 metros, con lote U-42.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral, Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, como Finca Número 66649, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de mayo de 2021.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ, El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3741.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00392/2021, denunciado por la C. MARTHA YOLANDA PALOMINO CASTILLO, en representación de JORGE RAÚL PALOMINO CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEOBARDO PALOMINO CASTILLO, quien falleció el día (28) veintiocho de julio del año (2020) dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de mayo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3742.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00421/2021, denunciado por la C. ANA MILDRED SALAZAR ALBA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE MANUEL SALAZAR DE LA GARZA, quien falleció el día (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de mayo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3743.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00425/2021, denunciado por la C. MARÍA LUISA VERA DE LA ROSA Y ARTURO VERA DE LA ROSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SABINO VERA MARTÍNEZ, quien falleció el día (04) cuatro de abril del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 24 de mayo de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3744.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 487/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN POSADA CASTELLANOS denunciado por la C. ARCADIA BEATRIZ GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 13/05/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

3745.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00353/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN MANUEL FRAGOSO GARCIA, promovido por BERTHA ALICIA RAMOS CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3746.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil once la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 1016/2011, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA JUANA ARRAMBIDE GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, promovido por el C. OSCAR GONZÁLEZ ARRAMBIDE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3747.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul,

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00516/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE JAIME GARCIA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3748.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ CARRIZALEZ, denunciado por BERTHA ALICIA HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3749.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA TIJERINA GARIBAY, denunciado por JAIME ARMANDO PERALES TIJERINA, MYRIAM TAYDE PERALES TIJERINA Y RAFAEL OSCAR PERALES TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3750.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00605/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO LÓPEZ ZÚÑIGA denunciado por UBALDINA TIENDA DÍAZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3751.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de 25 de mayo del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE SAUCEDA RODRÍGUEZ denunciado por SUSANA CORRO SAUCEDA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2021, el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3752.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00141/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LINE MÉNDEZ MIGUEL, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Andador "AC", número 632, Condominio Villa Dorada, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sección Sur, manzana 195, modulo 43, con una superficie de 46.439 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 metros lineales con casas 630 y 631, AL SUR en 8.40 metros lineales con casa 633, AL ESTE en 4.25 metros lineales con Andador "AC", y AL OESTE, en 4.25 metros lineales con lote casa 626, con los siguientes datos de registro: Finca Número 221825, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

3753.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de marzo de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ALBERTO ORTIZ CARRIZALES, denunciado por BLANCA ALICIA CUÉLLAR GARCÍA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3754.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00334/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO CRUZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lintel número 208-A, lote 33, manzana 29, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote 32, AL SUR, en 17.00 metros con lote 34, AL ESTE en 6.00 metros con lote 19, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Lintel.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 220186, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,900.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es victorrdzgzz@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así

como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3755.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00545/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y actualmente denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JOEL MÉNDEZ HERNANDEZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azaleas, número 311, manzana 96, lote 67, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de con una superficie de 102.00 m2., de terreno y construcción sobre el edificada; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML., con calle Azaleas; AL SUR en 6.00 ML. Con Lote 6, AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 66; y AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 68.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 147062 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$65,200.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos

por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjesscadeleon28@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte. En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del

Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3756.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE DE ALBA RAMÍREZ, denunciado por JORGE DE ALBA VILLARREAL Y CLAUDIA ELIZABETH DE ALBA VILLARREAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3757.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, quien cedió sus derechos litigiosos y adjudicatarios a la ahora parte actora CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, es por ello que fue continuado por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas y otros, de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y este a su vez, apoderado legal de la ahora parte actora CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. AZALIA CEPEDA VELA Y ALEJANDRO TRUJILLO MEDINA, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 22, número 118, de la colonia Aztlán, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de con una superficie de 200.00 m2, con construcción de casa habitación 121.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.-AL NORTE, en 10.00 ML con calle 21 “A”, AL SUR, en 10.00 ML con lote 16, AL ORIENTE, en 20.00 ML con lote 13, AL PONIENTE, en 20.00 ML con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 147574 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que

tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3758.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2021, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARMANDO CRUZ LÓPEZ denunciado por los C.C. MÓNICA CRUZ SUSTAIT, MELINA CRUZ SUSTAITA Y MIRIAM CRUZ SUSTAITA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3759.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLINAR OBREGÓN ALCOCER, promovido por ADRIANA OBREGÓN GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de mayo de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3760.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso ordenó la radicación del 00157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELSA HERNANDEZ RUIZ, promovido por MARTIN SOTO HERNANDEZ Y JORGE LUIS SOTO HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se

verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de mayo de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3761.- Junio 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00034/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevará por nombre RODRIGO ARNOLDO RÍOS PEREZ, denunciado por MYRTHALA TIJERINA LOZANO, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2021.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3762.- Junio 15 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MANUELA HERNANDEZ CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 664/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por el LIC. RAMIRO MENDIOLA BALZADUA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (26) veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase

por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del presente año, signado por Ernestina Tristán Silva, téngase a la compareciente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa, en contra de MANUELA HERNANDEZ CANTÚ, quien tiene su domicilio en: 21 Aldama, número 452, entre Fermín Legorreta y calle Veinte de Noviembre, Colonia Pedro José Méndez, Código Postal número 87048, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y firma de escritura de compraventa a nombre de la suscrita, respecto de un predio urbano identificado como una fracción de terreno urbano, ubicado en la calle ciudad Reynosa, entre camino a la Libertad, y Av. Bertha del Avellano de Cárdenas de la colonia Lic. José López Portillo, de esta ciudad, que tiene una superficie de 198.00 m, ubicados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 ML, con lote 5; AL SUR, en 9.00 ML., con calle Cd. Reynosa; AL ESTE, en 22.00 ML con lote 24 y al OESTE, en 22.00 ML, con lote 26.- Predio que se encuentra inscrito a nombre de la demandada en la Sección 1, Número 2529, Legajo 5 (del municipio de Ciudad Victoria y de fecha 2 de febrero de 1979.

b).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00664/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de MANUELA HERNANDEZ CANTÚ.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada MANUELA HERNANDEZ CANTÚ, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en cédula profesional de la Licenciada Liliana Jovita Ruíz Mendoza, cédula profesional del Licenciado Ramiro Mendiola Bazaldúa, contrato de compraventa, apéndice, contrato de compraventa, copias certificadas del expediente 109/2017, y de este proveído, selladas y rubricadas a la demandada; emplazándola a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al este Distrito Judicial. así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese

sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuaria! para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo, se le tiene a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Mártires del Río Blanco, número 1903, Esquina con calle Benito Juárez, colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, y autorizando como nuestros asesores en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Lic. Liliana Jovita Ruiz Mendoza; quienes consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las más amplias atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así mismo, se autoriza al Licenciado Ramiro Mendiola Bazaldúa, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico defensoria200@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MANUELA HERNANDEZ CANTÚ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar /os documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidas junto con el expediente.

Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del

demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema"

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del dos mil veintiuno.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

3763.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSEFINA ROMERO GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA SOLARES CASANOVA en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, JULIO CRUZ REYNA Y JOSEFINA ROMERO GÓMEZ, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su

conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Del C. JULIO CRUZ REYNA Y SU ESPOSA JOSEFINA ROMERO GÓMEZ, reclamo la propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva del Ben Inmueble ubicado en calle Catorce (ahora Serapio Venegas) número 615 Norte, colonia Lucio Blanco, Sector Heriberto Kehoe de ciudad Madero, Tamaulipas, y que se identifica como lote de terreno número 28, de la manzana PP-2, COLONIA Lucio Blanco Sector Heriberto Kehoe, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2 trescientos metros cuadrados.

B).- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, reclamo la Cancelación de la Inscripción del Inmueble antes citado que se encuentra a nombre de JULIO CRUZ REYNA en la Sección Primera, bajo el Número 9,468, Legajo 6-190 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha cuatro de noviembre del 2004.

C.- También del INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, reclamo la inscripción en el mismo de la resolución que se dicte en el presente contencioso.

D.- La declaratoria de que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita en relación al bien inmueble objeto del presente Juicio.

E.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de controversia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

3764.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. PATRICIA MATA CAZARES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. HERMILO ARRIAGA GONZÁLEZ en contra de la C. PATRICIA MATA CAZARES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo

248 de Código Sustantivo vigente en el Estado de Tamaulipas y B).- La Disolución de Sociedad Conyugal.

Ordenándose emplazar a PATRICIA MATA CAZARES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de mayo de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3765.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ANTONIO MÉNDEZ BRIONES Y
ADORACIÓN LAZCANO QUIROZ DE MÉNDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por ALEX MANUEL FUENTES AYALA, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3766.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS FERNANDO SOLÍS PINEDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0473/2020, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FERNANDO SOLÍS MORALES, denunciado por EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a LUIS FERNANDO SOLÍS PINEDA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3767.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OFELIA TAPIA QUIROZ DE BARBA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 0058/2021 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JULIO ADRIÁN LEOS SÁNCHEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada OFELIA TAPIA QUIROZ DE BARBA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de mayo del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3768.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA VIVIENDAS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021), radicó el Expediente Número 00102/2021 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ LUIS AVILÉS BLANCO, en contra de la persona moral denominada VIVIENDAS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67, fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado persona moral denominada VIVIENDAS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3769.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSEFINA MÉNDEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), radicó el Expediente Número 0358/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. GRACIELA IZAGUIRRE MARTÍNEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSEFINA MÉNDEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este

Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3770.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARICELA RAMÍREZ REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 03 de septiembre del 2020, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00658/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria promovido por YESSICA LISBETH SAN JUAN RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 07 de abril del 2021, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3771.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ANTONIO HERNANDEZ HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 795/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión), promovido por el C. BERNARDO MALACARA MARTÍNEZ, en contra de usted, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados Electrónicos de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

a).- La declaración Judicial de que el C. BERNARDO MALACARA MARTÍNEZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Tercera número 605, manzana 7, lote 1, del Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres, Ciudad Reynosa Estado de Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-13-2024-001.

b).- La Cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de ANTONIO HERNANDEZ HUERTA, tal y como se acredita con Certificado de Registración de fecha 6 de marzo de 2018, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca 15703.

c).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente Juicio.

Por otra parte, y en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de Julio del año en curso, emitido por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se previene a la parte demandada para que en el caso de producir contestación de demanda, ingrese al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Además, se le hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal

Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado.- Así mismo, se le previene para que el caso de que no comparezca, o bien no designe abogado para el acceso a medios electrónicos en la forma indicada en el párrafo anterior, una vez concluido el término para contestar, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, esto último, atendiendo al Punto Quinto, del Acuerdo General de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, que modifica el diverso Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de Julio del año en curso, emitidos ambos por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3772.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA DE LA PAZ BRAVO RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01200/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JULIÁN GREGORIO SANTIAGO, en su carácter de apoderado legal de ÁNGEL GREGORIO SANTIAGO, en contra de la C. MARÍA DE LA PAZ BRAVO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.-Se condene a la parte demandada la C. MARÍA DE LA PAZ BRAVO RAMÍREZ a restituir el valor recibido de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin justa causa y/o de los bienes inmuebles y muebles adquiridos por la demandada, como consecuencia de la consignación de dineros ajenos realizada por mi mandante. 2.-Sean resarcidos por parte de la demandada todos los perjuicios materiales ocasionados con la retención indebida del dinero y/o los bienes a restituir. 3.- Se condene a la parte demandada a pagar un interés a una tasa legal conforme a lo establecido a nuestra

legislación mercantil a partir de la fecha de radicación de la presente demanda. 4.-Se condene a la parte demandada al pago de los gastos y costas judiciales originados por la presentación de esta demanda; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado que se publican en la versión digital de la lista de acuerdos de este H. Juzgado, a la parte demandada, de acuerdo lo que establece el Manual de Procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares, Oralidad Penal, Ejecución de Sanciones y Adolescentes para publicar Notificaciones por estrados, esto en atención al Acuerdo General Número 16/20 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam. A 23 DE MARZO DEL AÑO 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

3773.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

INDUSTRIAS ALIKA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE
SU REPRESENTANTE O APODERADO Y
KARLA LORENA HINOJOSA GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00520/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Arrendamiento, promovido en su contra por MARCOS RAMÍREZ LÓPEZ, en el que se le reclama el pago de las rentas vencidas desde el día 8 de noviembre de 2017, hasta el día 16 de abril de 2018, entre dichas transcurrieron 160 (ciento sesenta días), y de la multiplicación de esa cantidad de días por lo pactado como renta diaria en el contrato de arrendamiento base de su acción que es la cantidad de \$1499.99 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), diarios, nos arroja la cantidad de \$239,998.40, (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al adeudo por concepto de rentas vencidas.- Segunda; El pago de la cantidad de \$192,00.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de penalidad descrita en la Cláusula Sexta del

Contrato de Arrendamiento Base de su acción, debido a que las demandadas incumplieron con su obligación de entregar el vehículo arrendado en la fecha pactada, la cantidad descrita anteriormente se obtuvo de multiplicar la pena estipulada en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción y que equivale a \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), diarios multiplicada por 160 (ciento sesenta), días, lo anterior de acuerdos a los hechos narrados en la demanda.- Tercera; El Pago de los intereses moratorios por la falta de pago oportuno a razón de 7% (siete por ciento), mensual sobre las cantidades insolutas y hasta la total liquidación del adeudo total.- Cuarta: El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.- Quinta; El pago de daños y perjuicios ocasionados a su representada en consecuencia del incumplimiento de contrato de arrendamiento y de los hechos que describe.- Sexta.- En caso de que no se realice el pago del adeudo exigible, se proceda al embargo de bienes suficientes que cubran todas y cada y cada de las prestaciones que hoy reclama a las demandadas.- Mediante auto de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la parte demandada INDUSTRIAS ALIKA, S.A. DE C.V. y KARLA LORENA HINOJOSA GUTIÉRREZ, y por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio. Y toda vez que el presente juicio fue radicado antes de la contingencia, a fin de darle continuidad, en atención que mediante Resolutivo Primero del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del Covid-19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas, se requiere a los demandados, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, a fin de que comparezcan a dar contestación de manera electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado Acuerdo Plenario 15/2020.- Así mismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam, a 01 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

3774.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00030/2021, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. JULIÁN CHARLES ÁLVAREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Morelos, sin número, entre las calles Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 47.500 metros, con lote 1, y lote 1 "A", AL SUR, en 47.550 metros, con lote 7, AL ESTE, en 9.800 metros, con lote 5, AL OESTE, en 9.800 metros, con calle Morelos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

3775.- Junio 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021), radicó el Expediente Número 0007/2021, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. CARLOS ALBERTO ALVARADO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 909.50 m2 (novecientos nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al; AL NORTE: en 9.63 metros lineales con lote número 8, AL SUR:- en 43.39 metros lineales con calle Ignacio Ramírez, AL NORESTE: en 44.12 metros lineales con lote número 7, propiedad de Carlos Alberto Alvarado Esquivel, AL ESTE: en 5.61 metros lineales con lote número 6, propiedad Carlos Alejandro Sánchez Ruelas, AL OESTE: en 30.43 metros lineales con calle Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta

ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3776.- Junio 15, 24 y Julio 6.- 1v3.

